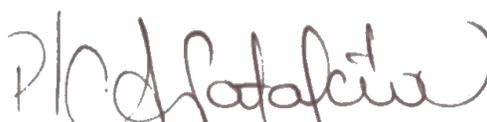


CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que, mediante providencia del 07 de mayo de 2021, se programó día **treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**, para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social.

No obstante lo anterior, el vocero judicial de la parte demandante solicita el aplazamiento de la audiencia por cuanto la Junta de Calificación de Invalidez de Caldas, no ha notificado la programación de la valoración que debe realizarse al señor CESAR AUGUSTO VASQUEZ OCAMPO.

A Despacho en la fecha: 30 de junio de 2021.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 448

Rad. Juzgado: 2017-00126-00

Se decide lo pertinente en el trámite del proceso **ORDINARIO de SEGURIDAD SOCIAL (PRIMERA INSTANCIA)** promovido a través de apoderado judicial por la señora **SARA OCAMPO DE VELASQUEZ** quien actúa en representación de su hijo **CESAR AUGUSTO VASQUEZ OCAMPO** como Guardadora de conformidad con la interdicción judicial declarada mediante sentencia judicial, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-**, trámite al cual fue vinculada como interventora excluyente la señora **BERTHA CECILIA RUIZ GARCÍA**.

Conforme se indicó en la constancia secretarial que antecede, mediante providencia del 07 de mayo de 2021, se programó día treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00 p.m.), para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social, no obstante ello, se accedió a la solicitud de aplazamiento radicada por el vocero judicial de la parte demandante, dado que el Despacho encontró procedente la justificación presentada, por lo que se dispone reprogramar la diligencia antedicha convocando

a las partes para que asistan a la audiencia anteriormente relacionada, la cual se llevará a cabo el día **trece (13) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) a la dos de la tarde (2:00 p.m.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. 067 hoy 24 de agosto de 2021

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria